

COMUNICADO N°2:

La Junta Electoral comunica que los Farmacéuticos instalados, no instalados y jubilados que ejercieran la profesión, para poder emitir su voto en la elección de renovación parcial de miembros del Concejo Directivo, deben tener regularizada su situación de mantenimiento de matrícula al mes de **octubre 2025** inclusive, al igual que los farmacéuticos que se hayan incorporado recientemente al Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, pudiendo regularizar la misma hasta el 28/11/2025.

El Concejo Directivo ad referendum de Asamblea Ordinaria, fija una multa de **\$50.000** (Pesos cincuenta mil) para los Farmacéuticos que estando en condiciones de sufragar el día 13/12/2025 no lo hicieran. En casos de fuerza mayor, enfermedad u otras razones que justifiquen dicha omisión, la misma será justificada mediante certificado médico de un establecimiento estatal, en caso de encontrarse en una situación fuera de la provincia, deberá presentar constancia policial del lugar donde estuviere, con un plazo de 72 hs. posteriores al Acto Eleccionario.

“EL VOTO ES OBLIGATORIO”

JUNTA ELECTORAL